

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frases
concordadas

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o el garantía de pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 10 Diciembre 1930).

Inspección provincial de Sanidad de Sevilla

Núm. 4.707

Convocatoria para un cursillo de practicas sanitarias y de ampliación de conocimientos higienicos para ingresar en el Cuerpo de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad.

A virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Mayo del corriente año, con esta fecha he acordado convocar un corsillo de prácticas sanitarias y de ampliación de conocimientos higienicos para ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad en la forma siguiente:

Primero

Dicho cursillo se celebrará en el Instituto provincial de Higiene de Sevilla, calle Luis Montoto 91, durante los días 1 al 31 de Enero de 1931.

Segundo

El programa de este cursillo será el aprobado por la Dirección General de Sanidad en 22 de Mayo último inserto en la la «Gaceta» del 23.

Tercero

A este cursillo solo podrán concurrir alumnos del sexto curso de Medicina y Médicos que no pertenezcan al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

Cuarto

Las inscripciones deberán solicitarse mediante instancia en papel de 1'20 pesetas, dirigidas al Inspector provincial de Sanidad, acompañando la cédula personal y acreditando la circunstancia de ser alumno del sexto curso o Médico. También acompañarán en efectivo metálico cincuenta pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Quinto

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 29 de Diciembre actual a las trece horas.

Sexto

El número de alumnos y Médicos que podrán concurrir a este cursillo será el de cuarenta en total, que serán admitidos por orden riguroso de presentación de solicitudes.

Séptimo

Al finalizar el cursillo, cada alumno verificará un examen de aptitud de las materias de que consta el pro-

grama oficial, y por la Inspección provincial de Sanidad se expedirá a quienes hayan observado asiduidad y demostrado suficientemente dicha aptitud un diploma acreditativo de estos extremos en la forma señalada en aquellos preceptos legales.

Octavo

Por la Inspección provincial de Sanidad se resolverán cuantas dudas surjan y se dictarán cuantas disposiciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases.

Sevilla 9 de Diciembre de 1930.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand López.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 4.693

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Francisco Redondo Muñoz en nombre de don Bartolomé Martínez Bajo, contra acuerdo de la Alcaldía de Pozoblanco fecha 20 de Junio último, por el que destituye al recurrente del cargo de Guardia municipal nocturno; y que se publique

dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administracion.

Y en cumplimiento a lo mandado, expedido el presente en Córdoba a 6 de Diciembre de 1930.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno, V.º B.º El Presidente, Escrouezq.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 4.705

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de Infantería y Oficinas del Tercio y la misma por tiempo indeterminado y precio de veinticinco mil pesetas anuales, se invita a propietarios y administradores de las fincas urbanas enclavadas en la expresada capital, así como a Sociedades o entidades a que ofrezcan edificios o deseen construirlos de nueva planta, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de sexta clase y precio de tres sesenta pesetas a las doce horas del

día nueve de Enero próximo al Comandante Instructor del expediente en la Casa Cuartel de Las Dueñas, sito en la calle Ramírez de las Casas Deza número diez de esta población, donde se halla de manifiesto en poder del Comandante del puesto los pliegos con las condiciones que han de reunir el edificio que se solicita para el estudio del examen de aquellos concursantes que les interese.

Las proposiciones deberán expresarse:

El nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Córdoba nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El primer Jefe de la Comandancia, José Sánchez Otero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.002

Solicitándose de esta Alcaldía por don Manuel Rodríguez Diéguez instalar una fragua en el interior de un local perteneciente a la casa sin número del Campo Madre de Dios accesoria de la número treinta y nueve de la calle Barrionuevo, para utilizarla en el taller de herrería que ha de establecer en referida finca, se anuncia al público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de indicado término las reclamaciones que a su derecho con vengan.

Córdoba 7 de Junio de 1930.—Rafael Jiménez Ruiz.

ENCINAS REALES

Núm. 4.712

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veintinueve de Diciembre actual y hora de las diez y treinta bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta fijos y ambulantes en la vía pública para el año 1931 y 1932, bajo el tipo de quinientas pesetas cada año.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hechos públicos sin que se haya producido reclamación alguna, respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veintiseis del Reglamento de dos de Julio de mil no-

vecientos veinticuatro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sean cincuenta pesetas, y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo catorce del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

D.....
.....vecino de.....enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece.....

... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor, del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre puestos públicos de venta fijos y ambulantes en la vía pública para el año de 1931 y 1932.

(Fecha y firma del proponente)

Encinas Reales a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Francisco Ayala.

Núm. 4.712

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día veinte y nueve de Diciembre actual y hora de las once bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de la Comisión municipal permanente, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1931 y 1932, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas cada año.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento,

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo o sean doscientas veinte y cinco pesetas y el rematante prestará la definitiva del veinte por ciento del precio del remate el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas o los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente modelo:

D.....

.....vecino de.....
.....enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece....
..... pesetas (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor, el servicio de recaudación del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el año económico de 1931 y 1932.

(Fecha y firma del interesado).

Encinas Reales a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta.—El Alcalde, Francisco Ayala.

VALENZUELA

Núm. 4.713

Don Manuel Priego Luque, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro se anuncia la subasta para el arriendo de los arbitrios de carnes, bebidas, pesas y medidas, derechos sobre el servicio de matadero y ocupación de la vía pública y venta en ambulancia por el tiempo de un año a contar desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año próximo; bajo el tipo total de veintinueve mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, cuyo remate tendrá lugar a las once horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El depósito para interesarse en la misma es de mil cuatrocientas cincuenta pesetas equivalentes al cinco por ciento del tipo señalado para el remate, y la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar en el término de los diez días desde que la adjudicación le sea hecha hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el transcurso de dicho plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

El acto será presidido por mí o por el señor teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento citado.

Los pagos de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en la forma prevenida en el pliego de condiciones o sea por mensuali-

dades anticipadas dentro de los diez días primeros de cada mes; cuyo pliego de condiciones con las ordenanzas respectivas a cada exacción objeto del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repetida subasta.

Si en dicha subasta no hubiere rematante se celebrará a los diez días hábiles después del fijado para la primera, segunda subasta, bajo la misma presidencia hora y requisitos marcados por esta.

Conforme al artículo veintiseis del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Valenzuela diez de Diciembre de mil novecientos treinta.—Manuel Priego Luque.

MODELO DE PROPOSICION

D.....
..... mayor de edad, vecino de...
..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta los arbitrios sobre carnes, bebidas, pesas y medidas, derechos de matadero y ocupación de la vía pública y venta en ambulancia en esta localidad para el año mil novecientos treinta y uno acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.....
..... pesetas
..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

MONTALBAN

Núm. 4.661

Don Francisco López y López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno ha acordado prorrogar por el año próximo de 1931 la vigencia de las ordenanzas de las siguientes exacciones para nutrir el presupuesto de ingresos de dicho año.

Puestos públicos.
Casinos y círculos de recreo.
Sección del Estado del 20 por 100 de la contribución urbana e industrial.

Carruajes de lujo.
Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, con las modificaciones que preceptúa el Real decreto de 2 de Agosto último.

Repartimiento general de utilidades.
Cuyas tarifas se exponen al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuyo plazo pueden los interesados interponer reclamaciones ante la Comisión permanente.

Montalbán de Córdoba 29 de Noviembre de 1930.—F. López.

Balance general de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, en 31 de Diciembre de 1929

Número 4.574

ACTIVO		Pesetas	Pesetas	PASIVO		Pesetas	Pesetas
TESORERIA				RESERVAS TÉCNICAS S. O.			
Caja (Existencia).....		33.186'78		Régimen obligatorio. Pensiones vitalicias diferidas.....		10.264.853'29	
Banco (SalDOS de cuentas).....		280.588'89	313.775'67	" subsidiado mejoras " "		550.363'25	
INVERSIONES FINANCIERAS				" " " temples.....		924'51	
Cartera de valores.....		16.752.990'65		" " capitales herencia		3.292'31	10.819.433'36
Bienes inmuebles.....		523.568'61	17.276.559'26	RESERVAS TÉCNICAS R. L.			
INVERSIONES SOCIALES				Peusiones vitalicias diferidas... Reaseguros aceptados...		294.784'82	
Préstamos hipotecarios y pignoratícios.....		2.058.681'83		Dotes infantiles..... Reaseguros aceptados...		296.646'55	591.431'37
Bienes inmuebles.....		1.559.887'28	3.618.569'11	AFILIADOS DE EDAD INDETERMINADA (FONDO Z).			
INSTITUTO N. PREVISIÓN S/C DEL 30 POR 100 RECAUDACIÓN S. O.				Saldo.....			250.207'21
Saldo.....			1.513.873'63	FONDO DE CAPITALIZACIÓN (SEGUNDO GRUPO)			
INSTITUTO N. PREVISIÓN S/C CORRIENTE				Saldo.....			4.631.718'67
Saldo.....			57.601'62	CUOTAS MEDIAS PATRONALES S. O.			
MOBILIARIO E INSTALACIÓN				Saldo pendiente de aplicación.....			4.715.542'74
Saldo pendiente de amortización.....			93.404'47	IMPOSICIONES EN TRAMITACIÓN R. L.			
CUENTAS TRANSITORIAS				Pensiones de retiro.....		28.248'24	
Liquidación provisional del recargo ordinario S. O.		78.834'59		Dotes infantiles.....		32.282'06	60.530'30
" " " " transitorio S. O.		218.396'87		RESERVA PARA FLUCTUACIÓN DE VALORES			
S. de Maternidad (Saldo a cobrar del Instituto)..		67.850'00		Saldo disponible.....			198.392'34
Recargo sobre herencias idem idem ..		57.500'00	422.581'46	RESERVAS CONTINGENTES			
DELEGACIONES				Saldo disponible.....			191.694'37
Saldos de las mismas.....			24'274'83	CUOTAS PATRONALES EN TRAMITACIÓN			
CAJAS COLABORADORAS				Saldo pendiente aplicación por carencia padrones afiliación....			874.340'84
Saldos de las mismas.....			44.558'81	FONDO ESPECIAL DE BONIFICACIONES S. O. (ARTÍCULO 47, APARTADO 5.º)			
CUPONES E INTERESES POR FORMALIZAR				Saldo pendiente de aplicación.....			288.972'58
Vencidos y no cobrados.....			124.606'76	FONDO ESPECIAL DE PREVISIÓN			
DEUDORES VARIOS				Saldo de esta cuenta.....			48.596'29
Saldos de varias cuentas.....			6.323'00	FONDO PARA GASTOS Y ATENCIONES SOCIALES			
VALORES NOMINALES			23.496.128'62	Saldo disponible.....			84.398'26
Garantías de préstamos. Los recibidos.....		954.508'89		IMPOSICIONES VOLUNTARIAS S. O.			
Valores depositados. Los entregados.....		17.437.500'00	18.392.008'89	Saldo pendiente de aplicación.....			55.716'27
			41.888.137'51	AGENCIAS			
				Saldo de las mismas.....			4.266'01
				CUPONES E INTERESES VARIOS			
				Saldo de esta cuenta.....			647.062'03
				ACREEDORES VARIOS			
				Saldo de varias cuentas.....			33.825'98
				VALORES NOMINALES			23.496.128'62
				Valores en garantía de préstamos. Los recibidos.		954.508'89	
				Fondos en depósito. Los entregados.....		17.437.500'00	18.392.008'89
							41.888.137'51

Sevilla 31 de Diciembre de 1929

V.º B.º:

El Consejero-Delegado,

Enrique Bellido

El Jefe de Contabilidad,

R. Olmo

Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental

BALANCE general del ahorro libre en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
TESORERIA		IMponentES	
Caja (Existencia).....	17.151'11	Saldo de esta cuenta.....	371.627'85
Bancos (Saldo de cuentas).....	11.340'75	28.491'86	
CARTERA DE VALORES		DELEGACIONES	
Importe de las mismas.....	346.492'00	Saldo de las mismas.....	1.730'00
DELEGACIONES		FONDOS DE RESERVA ESTATUTARIA	
Saldo de las mismas.....	490'10	Saldo de esta cuenta.....	349'08
TOTAL.....	375.473'96	FONDO DE FLUCTUACIÓN DE VALORES	
		Saldo de esta cuenta.....	929'25
		FONDO DE RESERVA DISPONIBLE	
		Saldo de esta cuenta.....	837'78
		TOTAL.....	375.473'96

Sevilla 31 de Diciembre de 1929

V.º B.º:

El Consejero-Delegado,
ENRIQUE BELLIDO

El Jefe de Contabilidad,
R. OLMO

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.521

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de primera Instancia de Castro del Rio y su partido.

Hago saber; Que en este de mi cargo y a instancia de don José Serrano Aguilera en su calidad de párroco de San Bartolomé de la villa de Espejo, representado a virtud de escritura de mandato por el procurador don Alfredo Gallurt, se tramita juicio ejecutivo en diligencias de apremio contra don Antonio Santos Jiménez, en que fueron trabados los siguientes bienes:

a) Una porción que fué separada de la Ermita de San Sebastián, para constituir predio separado que linda por la derecha entrando con la Ermita de San Sebastián, por la izquierda y espalda con casa de don Antonio Santos.

b) Una casa demarcada con el número cincuenta y seis de la calle de San Sebastián de la villa de Espejo, que linda por la derecha con la Ermita de San Sebastián, por la izquierda con la casa de Cristóbal García Trenas y por la espalda con el campo.

Estas fincas fueron justipreciadas en la cantidad de cuatro mil novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta céntimos.

Por providencia de diecisiete del corriente se ha señalado para la venta en pública subasta de dichas fincas el día diecisiete de Diciembre próximo a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en esta Secretaría judicial para que puedan exami-

narlos los que quieran tomar parte en la subasta debiendo prevenirse a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que para tomar parte en la subasta deben consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor efectivo de los bienes señalados con anterioridad como tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Castro del Río a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta.—Rafael G. de Lara.—El Secretario interino, Francisco Marmol.

LUCENA

Núm. 4.729

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de tercería de dominio, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Rafael Benítez Aguayo representado por el Procurador don Francisco Valenzuela Moreno, contra don Juan Nepomuceno, Montis del Valle y su concurso de acreedores, en cuyas diligencias, se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, por término de veinte días, las fincas siguientes.

«Una suerte de olivar en el sitio llamado «Calvario» de este término con cabida de dos fanegas y nueve celemines o sean una hectárea, setenta y dos áreas, diez y ocho centiáreas, que linda al Norte con tierras de los herederos de don Eduardo Alvarez, al Sur con olivar de don Jose Gonzá-

lez, al Este con otro de Antonio López, y al Oeste, el camino vecinal que desde la Calzada se dirige a la carretera de Málaga; valorada pericialmente en cinco mil ochocientos cincuenta pesetas».

«Otra suerte de olivar al sitio denominada Jerguilla de este término, partido de Los Santos, con cabida de dos aranzadas y tres cuartas de otra, o sean una hectárea tres áreas y treinta centiáreas que linda al Este, con plantonar que fué de don Pedro Vivar, al Norte, otro de Francisco Valverde, al Oeste con estacada de don Antonio Canela y al Sur con la carretera de Córdoba, justipreciada que ha sido en dos mil cuatracientas setenta y cinco pesetas».

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día doce de Enero próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No serán admisibles las posturas que no cubran las dos terceras de la tasación.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de las fincas antes descritas, pero obrando en los autos las certificaciones del Registro de la propiedad, con ellas han de conformarse los licitadores sin poder exigir otros.

Dado en Lucena a diez de Diciembre de mil novecientos treinta.—Domingo Onorato.—El Secretario accidental, M. Alvarez.

CORDOBA

Núm. 4.702

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal del distrito de la Derecha, por hurto, contra Carmen Campos Silva y María Suarez Heredia, ha recaído sentencia con fecha cinco del corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a Carmen Campos Silva y a María Suarez Heredia, de la denuncia contra ellas formulada declarando de oficio las costas, notificándose esta sentencia a las mismas por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Fernandez.

Dado en Córdoba a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Giménez.

Núm. 4.703

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas, seguido en este Juzgado municipal del distrito de la Derecha, por lesiones contra el conocido por Currillo el Cantador ha recaído sentencia con fecha cinco del corriente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que deba condenar y condeno al conocido por Currillo el Cantador a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas; cuya sentencia se notificará al condenado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Fernandez.

Dado en Córdoba a seis de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Fernández.—El Secretario, Amador Giménez.